



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.012/2009-MPL

Lambayeque, Febrero 17 del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, de conformidad a la Ordenanza Municipal N°.006/2007-MPL del 23 de Abril del 2007, se reglamenta las Elecciones de las Autoridades Municipales, la Ordenanza Municipal N°.040/2008-MPL, y la Ordenanza Municipal N°.030/2008-MPL del 19 de Agosto del 2008, se ordena procesos electorales en los Centros Poblados de la Provincia de Lambayeque; amparados en la Ley N°.28440 "Ley de las elecciones de Autoridades Municipales en los Centros Poblados" Ley N°.26859 "Ley Orgánica de Elecciones" y Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972.

Que, mediante documento informe sin número del 31 de Enero del año 2009, el señor Sergio Rojas de la Cruz, Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado KERGUER – SALAS, informa las secuencias del Proceso Electoral acontecido el 25 de Enero del año 2009 y, adjunta los documentos sustentatorios, Actas Electorales, Escrutinio, Etc. Y; de un número total de electores de 530, han sufragado 187, conforme las actas electorales Uno y Dos, la lista color Rojo a obtenido la suma de 106 votos, la lista de color verde 74 votos, un voto en blanco y 6 votos nulos, conforme los documentos anexos al expediente del centro Poblado KERGUER.

Que, el Comité Electoral, ha admitido observación al Proceso, interpuesto por el Sr. Vicente Ordoñez López, identificado con DNI N°.17627041, personero de la Lista Color Verde, fundamentando que las elecciones no representa el 50% de votantes, amparado en la Ordenanza Municipal N°.006-2007/MPL-A, Art. 27, Resolución de Alcaldía N°.005-2009/MPL-A-GM-GAT, que aprueba el Padrón de Electores en el C. P. Kerguer, Ley N°.26684, 28440e impugna las Elecciones Municipales, y es competente la instancia provincial, resolver conforme corresponde de acuerdo a Ley.

Que, el expediente del proceso Electoral del C. P. KERGUER - SALAS, cuenta con el Informe Técnico N°.011-09-CEECP-MPL del 04 de Febrero del 2009, y el Informe Legal del Asesor Externo Municipalidad Provincial de Lambayeque N°.007/2009-MPL-A.L.E. del 16 de Febrero del 2009, situación que por su competencia, importancia y finalidad, el señor Alcalde C.P. Percy Alberto Ramos Puelles, manifiesta a los señores Regidores, que después de haber escuchado los informes técnicos y legales, recomienda que la votación sea dentro del Marco Legal.

POR CUANTO

Conforme a los Informes Técnicos y Legales, a lo dispuesto en los Art. I, II, IV del Título Preliminar, 9° numeral 19, 14, 11°, 128°, 132°, Ordenanza Municipal N°.006/2007-MPL, Ordenanza Municipal N°.040/2008-MPL, Ordenanza Municipal N°.030/2008-MPL, Ley N°.28440, 26859 y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972; el Concejo Municipal de Lambayeque en su Segunda Sesión Extraordinaria del 16 de Febrero del año 2009 respectivamente, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los Señores Regidores; Lucio Aquino Zeña, María del Carmen Saldaña Herrera, José Antonio Eneque Soraluz, José Jaime Urbina Urbina, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Ricardo Yesquen Eneque, Walter Herminio Fuentes Arana, y con el voto en contra del Regidor Joaquín Teodomiro Chavez Siancas, y con la ausencia de los Regidores Antonio Miguel Riojas Ortega, Víctor Rafael Paiva Llenque y Gustavo Enrique Anteparra Paredes, con dispensa del trámite de lectura aprobación del Acta, por MAYORIA.

RECIBIDO 24 FEB 2009

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Dr. Jorge Luis Saavedra Llenque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. Nº. 002

A.C. Nº.012/2009

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO EL RECURSO IMPUGNATIVO, contra las Elecciones Municipales del C. P. KERGUER – SALAS, interpuesto por el ciudadano VICENTE ORDOÑEZ LOPEZ, en consecuencia **NULO EL PROCESO ELECCIONARIO** del 25 de Enero del año 2009, encargarse a la Comisión Especial de Proceso Eleccionario Municipal de Lambayeque en los Centros Poblados, el proyecto cronograma para aprobar la convocatoria de nuevo proceso de Elecciones **IN SITU**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal – Gerencia de Desarrollo Infraestructura y Urbanismo – Sub Gerencia, de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial – Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Acuerdo Aprobado y su remisión a las Instancias Correspondientes.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Interesados
ONPE
JNE
G. Inf. Y Urbanismo
Sub. Ger. Control Urb. Y Acond. Territorial
AA.HH. Saneamiento y Titulación
Portal de Transparencia
Publicación
Com. Procesos Electorales
Archivo
PARP/JSLL/moch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Dr. Jorge Luis Saavedra